

ACTA NÚMERO SIETE- DOS MIL DIECISÉIS: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del ocho de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, y los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 06, celebrada el día 04 de febrero de 2016, somete nuevamente a consideración de ésta, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-01/2016, denominada "PERFORACION DE DOS POZOS PROFUNDOS Y DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA CERCANA AL INGENIO EL ANGEL Y ZONA CERCANA A INSINCA, EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.3.3, tomado en la sesión ordinaria número 01, celebrada el día 07 de enero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-01/2016, denominada "PERFORACION DE DOS POZOS PROFUNDOS Y DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA CERCANA AL INGENIO EL ANGEL Y

ZONA CERCANA A INSINCA, EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$352,444.97), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 53.3.1-1-2016 de fecha 7 de enero de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 11 de enero de 2016, la UACI envió las respectivas invitaciones a las siguientes sociedades:
 1. COMFI, S.A. DE C.V.
 2. SAGRISA, S.A. DE C.V.
 3. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
 4. PERFOTEC, S.A. DE C.V.
 5. PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.

Asimismo la Contratación Directa fue publicada ese mismo día en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, siendo la Sociedad DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la única empresa que descargó los Términos de Referencia.

- IV. Que el día 18 de enero de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

| No. | OFERENTE | MONTO OFERTA EN US\$ (con IVA) |
|-----|-----------------------------------|--------------------------------|
| 1 | DIPERSA, S.A. DE C.V. | US\$ 291,143.54 |
| 2 | PERFOTEC, S.A. DE C.V. | US\$ 346,301.93 |
| 3 | PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. | US\$ 437,900.20 |
| 4 | HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. | US\$ 375,356.54 |
| 5 | COMFI, S.A. DE C.V. | US\$ 341,825.78 |

- V. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 05, del Libro número OCHO, de fecha 18 de enero de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.
- VI. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en los Términos de Referencia a los ofertantes, por lo que con fecha 21 de enero de 2016, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó la revisión de la oferta técnica, la cual sería evaluada previa a la revisión del equipo mínimo requerido, el que deberá contener los apartados siguientes:

| # | CRITERIOS | DIPERSA, S.A. DE C.V. | PERFOTEC, S.A. DE C.V. | PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. | HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. | COMFI, S.A. DE C.V. |
|---|-----------------------------|--------------------------|---|--------------------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| | | CUMPLE/ NO CUMPLE | CUMPLE/ NO CUMPLE | CUMPLE/ NO CUMPLE | CUMPLE/ NO CUMPLE | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| 1 | Perforadora | 1 MAQUINA | NO PRESENTÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA | 1 MAQUINA | 2 MAQUINA | NO CUMPLE |
| 2 | Herramientas de Perforación | CUMPLE | | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | Compresor | CUMPLE | | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Equipo de Bombeo | CUMPLE | | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | Camiones (Pluma) | CUMPLE | | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 6 | Fluidos de Perforación | NO CUMPLE | | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

En caso de no cumplir, con la parte anteriormente detallada, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

Las Sociedades DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIPERSA, S.A. DE C.V.; la máquina perforadora presentada en la oferta, no tiene capacidad para perforar los pozos requeridos y PERFORACIONES TÉCNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia PERFOTEC, S.A. DE C.V.; no presentó la información requerida, por lo que se consideran NO ELEGIBLES.

La Sociedad COMERCIAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMFI, S.A. DE C.V., no obstante haber presentado la documentación referente a la maquinaria y equipo requerido y que detalla en su oferta; la Comisión Evaluadora hace del conocimiento que dicha sociedad actualmente tiene un contrato vigente (Contrato de Obra No. 68/2015), para la perforación de un pozo en San Marcos, cuyo avance a la fecha es nulo, habiendo consumido ya el 50% del tiempo contractual. También se indagó que no cuentan con los equipos en sus planteles y por lo tanto no puede ejecutar las obras ofertadas en este proceso, ya que se requiere de la disponibilidad inmediata de los equipos de perforación. Por lo que no tiene la capacidad de asumir un nuevo contrato de perforación de pozo; por tal razón la referida sociedad se considera NO ELEGIBLE.

Las Sociedades PERFORACIONES VILLATORO VÁSQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. e HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A., si cumplen con los criterios de evaluación, por lo que son consideradas ELEGIBLES, para continuar con la Evaluación Técnica.

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación (Evaluación Económica).

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

| # | DETALLES DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR | PUNTAJE | PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. | HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. |
|-----|---|---------|-----------------------------------|----------------------------------|
| 1 | | | | |
| | Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o Certificado de Terminación de Obras para que la Experiencia, sea tomada en cuenta). Considerando Contratos Similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Perforación de Pozos y Aforos. | 40 | 40 | 40 |
| 1.1 | Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 120,000.00, cada uno | 40 | 40 | 40 |
| 1.2 | Dos contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 120,000.00 cada uno. | 30 | | |
| 1.3 | Un contrato con monto final mayor o igual a US\$ 120,000.00 | 15 | | |
| 2 | Nivel Académico (Deberá anexas copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico). Ingeniero Civil o Arquitecto. | 30 | 30 | 20 |
| 2.1 | Gerente de Proyecto | | | |
| | Graduado Universitario, Ingeniero Civil o Arquitecto. | 10 | 10 | 10 |
| 2.2 | Residente del Proyecto | | | |
| | Graduado Universitario, Ingeniero Civil o Arquitecto. | 10 | 10 | 0 |
| 2.3 | Perforador | | | |
| | Noveno (9º) Grado, como mínimo. | 10 | 10 | 10 |
| | Experiencia Laboral | | | |
| 3 | (Deberá presentar documentos de respaldo a Declaración jurada ante Notario). Gerente, Residente y Perforador, en Obras de Perforación de Pozos. Especificar cuál fue el cargo que desempeñó en el proyecto. | 30 | 30 | 30 |
| | Gerente de Proyecto | | | |
| 3.1 | Cuatro o más Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 120,000.00, cada uno. | 10 | 10 | 10 |
| 3.2 | Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 80,000.00, cada uno. | 5 | | |
| 3.3 | Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 50,000.00, cada uno. | 2 | | |
| | Residente del Proyecto | | | |
| 3.4 | Cuatro o más Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 120,000.00, cada uno. | 10 | 10 | 10 |
| 3.5 | Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 80,000.00, cada uno. | 5 | | |
| 3.6 | Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 50,000.00, cada uno. | 2 | | |
| | Perforador | | | |
| 3.7 | Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 80,000.00, cada uno. | 10 | 10 | 10 |
| 3.8 | Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 50,000.00, cada uno. | 5 | | |
| | TOTAL | 100 | 100 | 90 |

Las Sociedades PERFORACIONES VILLATORO VÁSQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. e HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A., obtuvieron puntajes superiores a los 70 puntos, establecidos como mínimos en los Términos de Referencia, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con la Evaluación Económica.

- IX. Que según lo establecido en los Términos de Referencia, la Comisión Evaluadora de Ofertas haría una comparación de los montos ofertados por los participantes que han superado la etapa anterior; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.

| # | OFERENTES | LOTE # 1 INSINCA | LOTE # 2 EL ANGEL | TOTAL OFERTA | DISPONIBILIDAD | DIFERENCIA |
|---|-----------------------------------|---------------------|----------------------|---------------|----------------|----------------|
| 1 | PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. | \$ 211,594.69 | \$ 226,305.51 | \$ 437,900.20 | \$ 352,444.97 | \$ (85,455.23) |
| 2 | HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. | \$ 177,613.51 | \$ 197,743.03 | \$ 375,356.54 | \$ 352,444.97 | \$ (22,911.57) |

Posterior a la evaluación de la oferta económica, se concluye lo siguiente:

| # | OFERENTES | OBSERVACIONES |
|---|-----------------------------------|--|
| 1 | HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. | El Monto Ofertado, supera la Disponibilidad Presupuestaria, en \$22,911.57. Además en la Evaluación Técnica obtuvo 90 puntos. |
| 2 | PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. | El Monto Ofertado, supera la Disponibilidad Presupuestaria, en \$85,455.23. Además en la Evaluación Técnica obtuvo 100 puntos. |

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP),

recomienda se adjudique de forma total la CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-01/2016, denominada "PERFORACIÓN DE DOS POZOS PROFUNDOS Y DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA CERCANA AL INGENIO EL ANGEL Y ZONA CERCANA A INSINCA, EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", según detalle:

| # | OFERENTES | LOTE # 1 INSINCA | LOTE # 2 EL ANGEL | TOTAL OFERTA | DISPONIBILIDAD | DIFERENCIA |
|---|----------------------------------|---------------------|----------------------|---------------|----------------|----------------|
| 1 | HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. | \$ 177,613.51 | \$ 197,743.03 | \$ 375,356.54 | \$ 352,444.97 | \$ (22,911.57) |

Siempre y cuando la Junta de Gobierno autorice un incremento en la Disponibilidad Presupuestaria por el valor de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$22,911.57).

- XI. Que dicha recomendación fue conocida por esta Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 06, celebrada el día 04 de febrero de 2016, por medio del cual la Junta acordó abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-01/2016, denominada "PERFORACION DE DOS POZOS PROFUNDOS Y DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA CERCANA AL INGENIO EL ANGEL Y ZONA CERCANA A INSINCA, EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", hasta que se documentara por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar.
- XII. Que en cumplimiento de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 08 de febrero de 2016, somete a consideración certificación de disponibilidad presupuestaria No. 53.3.1-82-2016, por la cantidad de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$22,911.57), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta, con la que se comprueba que existen fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-01/2016, denominada "PERFORACION DE DOS POZOS PROFUNDOS Y DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA CERCANA AL INGENIO EL ANGEL Y ZONA CERCANA A INSINCA, EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-01/2016, denominada "PERFORACION DE DOS POZOS PROFUNDOS Y DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA CERCANA AL INGENIO EL ANGEL Y ZONA CERCANA A INSINCA, EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", según detalle:

| OFERENTE | LOTE # 1 INSINCA | LOTE # 2 EL ANGEL | TOTAL ADJUDICADO |
|----------------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. | \$ 177,613.51 | \$ 197,743.03 | \$ 375,356.54 |

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.

3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Jefe del Área de Perforación y Mantenimiento de Pozos de la Unidad de Investigación e Hidrogeología, Ing. Julio René Acosta, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO